los S.res Moreda y Aladio, cuia recaudacion se ha echo
por los medios ordinarios de aforos y reelecion
de guias, lo que tambien ha practicado en los
años subsequentes de mil ochocientos uno, ochocientos
dos y ochocientos tres procediendose a los remates
de dha R.ta, y aquiescente con la expresa obli-
gacion de satisfacer dhos ocho mar.s por quartillo
debian denombrar y nombraron por Comisarios
a D.n Pedro Ramon Vidal y D.n Gines Paredes de Vid.o
regidores deste Ayuntam.to para que con asistencia
del presente Ess.no se le instruia a dho Comicionado
dela practica que se halla establecida en este Pueblo
y traten y acuerden lo Conv.te en su razon y de lo
que resulte den quenta al Ayuntam.to para que
en su vista acuerde lo Conveniente; a cuio fin
se les confieren las amplias facultades que se re-
quieren para el efecto, y se libre testimonio con
insercion deste acuerdo a dhos Comisarios para legi-
timidad sus personas si fuere nesesario ——

En este Ayuntam.to se a visto un oficio que se ha
pasado por D.n Juan Quintano Comicionado por
el Consejo para imbestigar el Estado de Arbitrios
aplicados a la Consolidac.n de Vales, en que pide
a los S.res dela Junta de propios de esta villa
se sirvan decirle que cantidades deven a la Conso-
lidac.n de Vales los propios de esta villa por razon
del diez por ciento = mitad de sobrantes, y dos y m.o
por ciento, y en su vista acordaron que con referen-
cia a las cuentas de Propios en que este liquidado
el impuesto, o liquidandose de los años que no lo
esten, se libre por el presente Ess.no un testimonio
en su vista relac.n que acredite lo referido, y se pase
a dho Comicionado ——

Tambien se a visto otro oficio del mismo Comicionado
D.n Juan Quintano en q.e solicita se le pase